



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 29 de Agosto de 2013.

ORDENANZA N° 022/13:

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo mediante el cual manifiesta la necesidad y conveniencia de incorporar una Camioneta nueva al Parque Vial, como también la necesidad de vender un vehículo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE, El Honorable Concejo Deliberante evaluó la iniciativa como satisfactoria y que el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013 habilita en términos de inversión la adquisición de la Camioneta, que será adquirida a través de fondos del Decreto Nacional N° 206/09 y el Decreto Provincial N° 292/09 en todo sus términos, a través del instrumento Legal correspondiente; mediante la recepción del porcentaje correspondiente del **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, adherido el Municipio en la Ordenanza N° 308/06.

QUE, la adquisición de un nuevo vehículo mencionado permitirá a la Municipalidad de Capióvi cumplir con los servicios que demanda la comunidad, promover planes, programas y acciones en bien de los habitantes del Municipio poniendo énfasis a la inversión productiva, favoreciendo el desarrollo económico de nuestros pequeños productores generador de bien común.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a Licitarse la adquisición de un Camioneta Nueva, sin uso, cero (0) Km, con fondos del Decreto Nacional N° 206/09 y el Decreto Provincial N° 292/09 en todo sus términos, a través del instrumento Legal correspondiente; mediante la recepción del porcentaje correspondiente del **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**, adherido el Municipio en la Ordenanza N° 308/06.

ARTÍCULO 2°: **AUTORIZASE,** al Ejecutivo Municipal a vender el vehículo Municipal, Camioneta, Marca Chevrolet, modelo 2.8TDI STD 4x2 Pic Up Cabina Simple, Domino JDA800, Modelo 2010, propiedad de la Municipalidad de Capióvi.

ARTICULO 3°: **REGISTRESE,** comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHIVASE.-**


Valeria L. Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Pedro Villar
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi